

## ¿Cuáles son los nuevos derechos de nuestros socios?

- La cooperativa no podrá exigir ventas atadas. Esto es, que le cobren por otros productos y servicios que no contrató voluntariamente.
- Los socios tendrán derecho a recibir por escrito las razones de por qué le negaron un crédito.
- La cooperativa podrá ofrecer productos asociados al crédito, pero siempre el socio tendrá la libertad de contratarlos con cualquier otra entidad.
- Si compra algún producto asociado deberá estar en un contrato o anexo aparte y manifestar su voluntad de contratarlo mediante su firma y/o huella.
- La cooperativa no puede cambiar las condiciones o costos del contrato si el socio no está de acuerdo.
- Está prohibido que le envíen a su domicilio o lugar de trabajo, productos o contratos que el socio no haya solicitado.
- Todas las promociones de productos y servicios financieros deben indicar la Carga Anual Equivalente (CAE). La CAE corresponde a una tasa anual que se calcula incorporando todos los gastos asociados a la operación de crédito, incluyendo intereses, gastos de notario y seguros.
- La cotización que se le entregue tendrá una vigencia de 7 días hábiles.
- La cooperativa debe entregar la información que solicite el socio en un máximo de 3 días hábiles (relativo a créditos de consumo).